

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dos (02) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2018 00454 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.

DEMANDADO: ALDEMAR CARDOZO CALDERÓN Y PEZKO DC FINE FOOD.

Revidadas las presentes diligencias, observa el despacho que mediante providencia de fecha 7 de diciembre de 2021, se tuvo por notificado al señor ALDEMAR CARDOZO CALCERON, quien ya había notificado mediante aviso judicial en los términos del artículo 292 del C.G.P., como se dijo en providencia de fecha 25 de junio de 2021.

Sin embargo, esta providencia no es acorde con la realidad procesal, habida cuenta que la solicitud del apoderado por activa, era la de tener por notificada a la sociedad demandada **PEZKO DC FINE FOOD**, en los mismos términos del señor **CARDOZO**, teniendo en cuenta que el mismo funge como representante legal de la empresa en mención, y no por conducta concluyente como lo señaló la providencia en mención.

Por lo anterior, a fin de evitar nulidades procesales se dispone DEJAR SIN VALOR Y EFECTO la providencia de fecha 7 de diciembre de 2021, por las razones expuestas.

Ahora bien, como el demandado ALDEMAR CARDOZO tiene la calidad de representante legal de la sociedad **PEZKO DC FINE FOOD**, como da cuenta el certificado de existencia y representación legal aportado y visto en el expediente digital a numeral 26, y conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del C. G. P. *“Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará una sola persona para los efectos de las citaciones, notificaciones traslados, requerimientos y diligencias semejantes”*, se tiene por notificada a **PEZKO DC FINE FOOD**, también mediante aviso judicial.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Una vez en firme la presente providencia, ingrese el proceso al despacho para continuar con lo correspondiente.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22356d4df67118d08b56cec7854bd963687c466f000858d2af52016385eccbf6**

Documento generado en 02/02/2022 06:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>